

mento, porque el primero no tuuo Aguilas en sus armas, por ser propia insignia del Imperio Romano. Y si bien es verdad que el segundo las tuuo, pero fuerõ dos y no vna sola, como la vemos en el Escudo de que hablamos, la qual pusieron con diadema en los suyos los santos Reyes, por la deuocion que tuuierõ al glorioso Euangelista San Iuan, significado por el Aguila, como se ve en las que esculpidas en piedra pusieron en el Real Conuento de San Iuan delos Reyes de Toledo fundacion magnifica de su grãdeza. En ser suya pues la reedificacion desta Iglesia tuuo fundamento el dezirle que su Capilla mayor es patronazgo Real, y como tal se estoruò por orden de la Magestad de Felipe Tercero el año de mil seiscientos y quinze vn entierro que estaua empecado a hazer debaxo del altar mayor al lado del Euangelio. Alargaron tambien los Reyes esta Iglesia todo lo que dize la tribuna, hasta la puerta de los pies, que oy tiene, por meter dentro della el sepulcro del glorioso San Isidro, que como le enteraron en el cimiterio, estaua fuera della.

Huuò en esta Iglesia vna Capilla antigua pequeña dentro de la mayor al lado del Euangelio, que mandò hazer el Rey D. Alõso el Octauo, para colocar en el el cuerpo del glorioso S. Isidro, agradecido de la vitoria que al-

cançò de los Moros en las Nauas de Tolosa milagrosamente por beneficio e intercession deste Santo, colocandole en vna arca en que hizo pintar algunos de sus milagros, y entre ellos la milagrosa batalla, como dize Bleda, la qual puso sobre tres Leones de piedra dorados, y encima della vn bulto de madera, todo chapado de plata dorada, q̄ quitada despues de muchos años para hazer vn retablo en el altar mayor, pesò treinta marcos menos vna onza, segun consta de vna visita que hizo en esta Iglesia en veinte de Mayo de mil y quinientos y quarenta y vno el Ordinario.

Estuuo pues el Santo en esta Capilla hasta que el Licenciado Francisco de Vargas fundò otra muy suntuosa, incorporando en ella la del Santo cõ facultad de Leon Dezimo, en cuyo breue se contenia la narratiua siguiente:

Que por quanto el Licenciado Vargas considerando la deuocion que toda la Villa de Madrid, y el tenia a San Isidro, y que residiendo los Reyes de España en este lugar, que es vno de los mayores della, tenia deseo de edificar vna Capilla, y hazer en ella vn sepulcro magnifico y suntuoso para trasladar el cuerpo del Sãto a el de la Iglesia de San Andres donde estaua en lugar pobre, para que estuiesse mas honrado; para lo qual queria dotar la Capilla de libros, calizes, y ornamentos, y poner vn Capellan mayor, y otros menores, y ser patron el y

sus descendientes. Concedefelo su Santidad, con que la capilla que auia de hazer, se llamasse del cuerpo de San Isidro.

Pufose por obra la fundación, abrióse puerta a esta capilla por la parte que hemos dicho estaua la del Santo, que fundò el Rey Don Alonso el Octauo, trasladòse a ella honorificamente el bendito cuerpo de aquel Labrador humilde. Estuuò en ella, vnos dicen veinte y quatro, otros veinte y seys años, hasta que por ocasion de algunas diferencias que se leuataron entre el Cura Beneficiados, y Parroquianos de la Iglesia de San Andres con los Capellanes de la nueva capilla, sobre que se impedía el celebrar los diuinos Oficios los vnos y los otros, y despues de reñidísimos pleitos huuo vna concordia entre todos, cò licencia del Cardenal don Iuan Tauera Arçobispo de Toledo, en que los herederos del Licenciado Francisco de Vargas, se obligaron de cerrar con vna pared gruesa la puerta de su capilla, que caia a la mayor de la Iglesia, para que no se pudiesen impedir cantando el Oficio diuino los vnos cle-

rigos y los otros, con lo qual quedò la capilla que oy se llama del Obispo separada y sin comunicacion con la Iglesia de San Andres, haziendo en vn ochauo de la capilla mayor della vn fustoso Mauscòlo para colocar el cuerpo del Santo sobre los tres leones de piedra que el Rey D. Alonso el Octauo pufo en su capilla, donde estuuò hasta que se celebrò la fiesta de su Beatificacion por los años de mil y seyscientos y veinte, que le pusieron en la vrnia de plata en que oy està, y le ofrecieron los plateros desta Corte.

Al lado del Euangelio de la capilla del Obispo està enterrado el Licenciado Francisco de Vargas fundador della, cuyo epitafio muestra la gran modestia del difunto, pues auiendo sido del Consejo de los Reyes Catolicos y Reyna Doña Iuana, y persona señalada, afsi en sangre como en letras, no haze alarde de semejantes titulos, sino tan solamente de los de la Fe y Esperança cò que murio, que son los que hazen viuir para siempre, y dize desta manera.

Aqui està el muy Magnifico señor Licenciado Francisco de Vargas, partio desta peregrinacion con la esperança Catolica, que deuio esperar la resurreccion de su cuerpo, y aqui fue depositado hasta el iuyzio final año de mil y quinientos y diez y ocho.

Al lado de la Epistola està enterrada doña Ines Carauajal su muger, y entrambos tienen sus bultos de alabastro. Despues de

algunos años reedificò esta capilla dō Gutierre de Vargas y Carauajal Obispo de Plasencia, y hizo segūdo del fundador, haziendo

Libro primero

en el hueco de la pared por donde estaua la puerta que salia a la mayor de la Iglesia de San Andres vn suntuoso sepulcro de alabastro, y sacando las figuras

del tan al natural de sus originales, que parece quiso competir el arte con la naturaleza en el primor dellas, cuyo epitafio es el que se sigue.

AQVI YAZE LA BVENA MEMORIA

del Ilustrissimo señor Don Gutierre de Vargas Carauajal, Obispo que fue de Plasencia, hijo segundo del Licenciado Francisco de Vargas del Consejo de los Reyes Catolicos, y Reyna Doña Juana, reedificô y dotô esta Capilla a honra y gloria de Dios, con vn Capellan mayor, y doze Capellanes menores, Murio año de mil y quinientos y cinquenta y seis.



CAPITVLO LIII.

Parroquia de San Miguel de los Ochoes.

ESTA Iglesia no fue en sus principios Parroquial, algunos han querido dezir q̄ fue Ermita, pero a esto contradize, que estando dentro de los muros de la segunda cerca, no lo pudo ser, pues las que lo son, siempre estan fuera dellos, y apartadas del lugar. Lo q̄ parece cierto es, que antes que se erigiesse en Iglesia Parroquial, fue Oratorio de algun recogimiento, o obrapia, cuya aduocaciõ fue de San Marcos. De lo qual es prouea el ir tan de antiguo en procecion a esta Iglesia la Villa de MADRID el dia del glorioso E. uangelista, como se dira en su lugar, y auer durado en ella, segun

cõsta de escrituras antiguas, hasta el tiempo de los Reyes Catolicos vn Cabildo muy rico de la misma aduocacion, que aunque lo vno y lo otro no prouea con euidencia lo que vamos diziendo, alomenos en cosas antiguas parece es algun fundamento en genero de prouabilidad, y mas juntado a esto la tradicion recebida, de que fue Ermita en sus principios. Quando la erigieron en Parroquia, que no se ha podido tener entera noticia de el tiempo, la dedicaron al glorioso Arcangel San Miguel, llamandola de los Ochoes, a diferencia del de Sagra, de que queda hecha mencion, porque tuuieron muy grã parte, o toda en esta ereccion algunas personas del linage deste apellido, que le huuo antiguamente en MA-

Cap. 49.

DRID

MADRID, y tomó principio de vn vezino y natural deste lugar, persona hazédada y rica, el qual tuuo ocho hijos varones, a los descendientes de los quales llamarõ Ochoes, por serlo de aquellos ocho hermanos.

Por lo años de mil y quatrocientos y treinta ¡Ruy Sanchez Çapata copero del Rey D. Iuan el Segundo, y Doña Costãça de Aponte su muger edificaron vna Capilla muy suntuosa arrimada a esta Iglesia, cuya puerta salia al Porticu della, colocando en ella vna Imagen de nuestra Señora de escultura de vara y media de alto, muy antigua, a quien llaman la Madre de Dios de la Estrella, con quien ellos y sus passados tenian gran deuocion por las marauillas que lleuandola a las guerras obraua la diuina Magestad por su medio. Vna de las quales fue, que saliendo vno de sus antecessores de la batalla (en la guerra que contra los Moros de la Andaluzia hazia sus Reyes) todo cubierto de flechas tocadas con yerua, mila grosamente le librò nuestra Señora, por encomendarse a ella en esta santa Imagen. Comprueua este milagro vna pintura antigua que huuo, en donde se via pintado este cauallero lleno de flechas hincado de rodillas delante della, cuyo retrato haziedose almoneda devno destos señores Çapatas, vino a manos de vn Archero que le comprò de-

lla. Por estar separada esta Capilla de la Iglesia, como se ha dicho, los descendientes del fundador della, para incorporarla dentro, porque estuuiesse con mas guarda y veneracion, ensancharon vna naue deste Templo, de manera que quedò dentro della puerta por donde se entraua a esta Capilla, y afsi se ven en las tabicas del enmaderamièto desta naue las armas de los Çapatas. Hazese memoria desta Capilla de nuestra Señora de la Iglesia de San Miguel de los Ochoes en vn priuilegio del Rey Don Iuan el Segundo, despachado por el año de mil y quatrocientos y quarenta y seis: y en otras escrituras antiguas que se guardan en el archiuo de la misma Iglesia.

Por el año de mil seiscientos y ocho, los cordoneros Patroquianos desta Iglesia colocaron en ella vna santa Imagè de nuestra Señora intitulada del Pòpulo y Amparo, es de talla sentada en vna silla, y tiene a su Hijo sentado en el regazo, de bellissimas facciones, y de no menor deuocion y antigüedad, la qual traxeron tres oficiales dellos de vna Ermita distante desta Villa ocho ò nueue leguas; estauã abiertas las paredes della por todas quatro partes, y tan malparada, y llena de telarañas, q̄ vn dia q̄ passaron por ella hallaron cubierta de nieue la santa Imagè,

Priuilegios y escrituras antiguas.

Nuestra Señora del Pòpulo y Amparo.

Nuestra Señora de la Estrella.

Libro primero

descubrieronla, y mouidos de compafsion, no fin tiernas lagrimas de deuocion propufieron de traerla a MADRID emboluiendo del viage a que iban. Acertò a fer esto en ocasion, que auiedo determinado los de su gremio de mudar vna hermandad que tenian en el Conuento de la Merced desta Villa, y pidiendo vna Imagen de nuestra Señora que tenian para trasladarla a esta Iglesia de San Miguel, donde se querian passar, no se la quisieron dar los Religiosos. Con lo qual, auiedo buuelto del viage passado, acordaron de poner por obra su buè proposito, y poniendose en camino llegaron a la Ermita, que era muy antigua, y tenia pintados por las paredes los milagros que la Mageftad de Dios auia obrado por la deuocion desta fanta Imagen; y emboluièdola en vn tafetan vna mañana antes de amanecer, y poniendola en vna funda de damasco carmesi, el vno dellos la trajo con la mayor decencia que pudo, sin que se paraffen en la venida, ni aun a dar de comer a las mulas. Depositaronla en el monasterio Real de las Descalças, dedonde la traxeron en vna soleniffima procesion, y la colocaron en esta Iglesia dia de San Ilesonso veinte y tres de Enero del año sobredicho. Los vezinos del lugar cuya era la Ermita, fue grã de el sentimiento que tuuieron

quando la hecharon menos, hizieron grandes diligencias en buscarla, y hallandola en esta Villa, acudieron al Consejo a pedirla, donde constando de la poca decencia con que la teniã, y de la mucha con que de presente estaua venerada, les fue puesto perpetuo silencio en su demanda, con que desiftieron de su pretension.

CAPITVLO LIIII.

*Parroquia de San Iusto, y Pastor,
y San Millan su
anejo.*

LA Iglesia Parroquial de S. Iusto y Pastor es muy antigua, renouaronla los Reyes antiguos de Castilla, como se ve en los Escudos de sus armas Reales que tienen en las tabicas de la techumbre, no se tiene noticia de su fundacion, por ser tanta su antiguedad. Tienen en esta Iglesia sus Capillas y entierros Pedro Xuarez de Toledo, los Coallas, los Lagos y Luxanes, y en vna pequena se veen tã bien las armas de los Cisneros mayorazgos antiguos desta Villa. El dia de San Pedro se haze procesion desde esta Iglesia a la del sagrado Apostol, por voto que hizo esta Parroquia quando las demas le hizieron a particulares Santos en tiempo de Don Juan el Segundo, por la razon que arriba se dixo.

En

En esta Iglesia tuuo principio por el año de mil y seiscientos y diez y nueue la venerable Congregacion de Sacerdotes naturales desta nobilissima Villa, debaxo de la inuocacion de San Pedro Apostol, cuyo instituto es el acudir al socorro de los Sacerdotes pobres, así viuos focorriéndoles sus necesidades, porque apretados della no hagan cosa indigna de su estado, y acudiendo a la soltura de los que estuuieren presos: como difuntos, enterrandolos con la decencia que pide su dignidad, y haciendoles dezir Missas y suffragios con notable edificaci6n del pueblo. Despues de algunos años se traslad6 a la Iglesia de S. Miguel de los Ochoes, por algunas causas que entonces parecieron conuenientes, donde está de presente empleandose en las obras de caridad que professa su fundacion.

En vn altar a la parte del Euangelio ay vna Imagen de nuestra Señora de bulto, que llaman de la Cabeça, muy antigua y de mucha deuocion, en el qual sucedio vn caso prodigioso, que refieren el Capitan Gonçalo Fernandez de Quiedo, Fr. Prudencio de Sandoual, y otros año de mil y quinientos y quarenta, y fue que vn cauallero mancebo de las principales casas de MADRID, auiendo confessado, y queriendo comulgar Iueves santo de aquel año, puesto de ro-

dillas para recibir a nuestro Señor, y el Preste que dezia la Missa, con el Santissimo Sacramento en las manos para administrarsele, acaso el cauallero alç6 los ojos al rostro del Sacerdote, que por causa de auerse leuantado de vna enfermedad le tenia lleno de manchas y con alguna fealdad, causole algun atco el mirarle: por lo qual se quit6 de d6de estaua sin recibir a su Magestad, y luego incontinentemente se le par6 la cara de la misma forma que la tenia el Sacerdote; de fuerte que lleuandole los criados a su casa, le pregunt6 su madre que como venia así? Resp6dio, Señora yo me muero, llaméme vn confessor, y trayendosele confess6 y comulg6 como Catolico Christiano, y aquel dia, o el siguiente murio, no sin admiracion y pasmo de todo el lugar, así por ser la persona que era, como por la causa y aceleracion del suceso, que caus6 en todos notable espanto.

ANEIO DE S. MILLAN
Abad.

LA Iglesia de San Millan es Lanejo de la Parroquia de San Iuste, y fue en sus principios Ermita muy antigua, consta de escrituras antiguas que se guardan en el archiuo deste hospital de la Latina. Teniafe en tiempos atras muy gran deuocion con ella, tanto que traian

Escrituras antiguas.

K 3 a ella

Nuestra Señora de la Cabeça.

Gonçalo Fernandez libr. de las Quinquagenas.

Fr. Prudencio historia del Emperador Carlos V. 2. p. libr. 24. 9. 24.

Bleda.

Libro primero

a ella las personas endemoniadas para sacarles los espiritus: y en entrando en este santo lugar, al punto las dexauã libres, saliendo de los cuerpos que atormentauan: en señal de lo qual los demonios arrojauan algunas monedas, que oy se veen clauadas a las puertas desta Iglesia, en confirmacion de lo que vamos diciendo. Despues ampliandose la Parroquia de San Iuste, por los barrios de Labapies, y Puerta de Toledo, parecio conueniente hazerla su anejo: para lo qual con secreto y silencio, porque no huuiesse alguna contradiccion, el Cura que al presente era puso el Santissimo Sacramento por el año de mil y quinientos y noventa y vno, dexando en ella vn teniente suyo, para que con mas puntualidad se administrasen los Santos Sacramentos a los Parroquianos que de nuevo se auian aumentado. Sacòle vna tarde con veinte y quatro hachas, con ocasion de dar el viatico a vna enferma, y de buelta se entrò en la Ermita donde estava preuenido de secreto vn Sagrario, dexandole alli encerrado, y con la decencia y guarda conueniente, por obiar contradicciones que se pudieran ofrecer de parte deste hospital de la Latina, de que trataremos en su lugar, que era el que reparaua la Ermita como cosa suya.

(*)

CAPITULO LV.

*Parroquia de San Sebastian
Martir.*

A VNQVE Esta Iglesia es la mas moderna de todas, porque se fundò el año de mil y quinientos y cinquenta, con todo esto (por seguir el orden que hasta aqui tratamos della en este lugar.) En el capitulo cinquenta de este libro queda dicho que el distrito desta Parroquia caia dentro de la Colacion de la de Santa Cruz, remitiendo para esta ocasion el declarar la causa de su fundacion. Y fue, que siendo Cura de la Iglesia de Santa Cruz el Licenciado Iuan Francos, se dilatò tanto la poblacion por esta parte, y queriendo acomodar vn sobrino que tenia Sacerdote, tratò con el Prelado que el daria consentimiento para que se diuidiesse su Parroquia, y se fundasse otra nueua, con que la colacion del nuevo Beneficio se diesse a su sobrino. El Ordinario, vista la necesidad que auia della para la presta administracion de los Santos Sacramentos, y que juntamente se extendia mas su jurisdiccion, vino en ello, y tomò la aduocacion del valeroso Martir S. Sebastian, por vna Ermita que auia dedicada a su nõbre, vn poco mas abaxo en la plaçuela del hospital de

Anton

Anton Martin, que durò hasta este tiempo, en el qual se extinguió, así por la nueva dedicación, como por defenfadar aquel patio que va a nuestra Señora de Atocha. Pasados veinte y cinco años por el de mil y quinientos y setenta y cinco, a causa de ser pequeña la Iglesia que se hizo a los principios, y de poca capacidad, se redujo y agrandò, naziendo la portada que oy tiene, encima de la qual en vna piedra està la inscripciõ siguiente.

Sub Catholico Hisp. Reg.
Philip. II. Alphonfus dela
Puebla Rec. Pijis adiuuante. C.

Que en nuestro Castellano dice: *Hizo aquella portada Alonso de la Puebla Cura desta Iglesia, en tiempo del Catolico Rey Don Felipe Segundo Rey de las Españas, que ayudò con sus piadosas limosnas. Des-*

pues de lo qual vino a crecer, y a dilatarse tãto esta Parroquia, que obligò en el del Rey D. Felipe Tercero el pio a tratar de diuidirla en dos, erigiendo otra dedicada al glorioso Martir S. Lorenço, a cuya ereccion resistio el auer impetrado por Roma aquel Beneficio el Licenciado Juan Francisco de Cabrera, que no dio lugar a que se diuidiese, y aunque huuo pleito, al fin no tuuo efecto la diuision, y desde entonces dedicaron el altar colateral de la parte de la Epistola al bẽdito Sãto. En vn pilar desta Iglesia ay vna piedra con vna inscripciõ latina, que por ser tan elegante, y epitafio de la sepultura de vn Embaxador del gran Duque de Florencia, que murio desgraciadamente de vna caída que dio por tropezar vn cauallo en que iba, parecio ponerla aqui.

D. O. M.
VINCENTIVS ALAMANVS FLORENTINVS
pro. MM. Æhrurię Ducibus ad Principes Summos. V. legatus, postremo ad Maiestatem Catholicam miserabili casu extinctus, tãdem occubuit. Deo animam, Domino vitam, Orbi celebre sui nomen relinquens obiit Matriti anno M. D. XC. ætatis LIII. Filij mærent patri optumo. P. C.

En nuestro Castellano dize: *Vincencio Aleman de nacion Senador Florentino, auiendo sido cinco vezes Embaxador de los muy grandes Duques de Florencia, acerca de los Principes sumos, esto es, Potentados de Italia, y ultimamente acerca de la Magestad Catolica, oprimido por causa de vna desgraciada caída, finalmente murio dexando a Dios el alma, a su señor la vida, y al Orbe el nõbre celebre de su persona; murio en Madrid año de mil y quinientos y nouenta, a los cinquenta y tres de su edad. Sus hijos tristes pusieron esta inscripciõ a su buen padre.*

La milagro-
sa Imagen de
la Nouena.

En esta Iglesia está colocada la milagrosa Imagen de nuestra Señora de la Nouena, es de pinzel, puesta en contemplacion, teniendo a su Hijo dormido en el regazo, y San Iuã Bautista guardándole el sueño con el dedo en la boca, y a su lado el glorioso S. Iosef, admirado, cuyo origẽ fue desta manera. Por el mes de Hebrero sucedio, que junto a la calle de las Huertas cerca de la de Santa Maria, llamada asì por vna santa Imagen de nuestra Señora que estaua en la esquina de Ila, y cae en el distrito desta Parroquia, a la qual con sacrilego atreuimiento, vnos hereges de noche dieron de cuchilladas, y la maltrataron desuerte que el cauallero de quiẽ era la casa en cuya esquina estaua, copiò otra por ella, ponièdola en el mismo lugar. Dentro de pocos dias sucedio con la segunda el mismo desacato que auia passado con la primera; anduuo a porfia con la perfidia y atreuimiento del herege la deuocion del cauallero, que se llamaua don Pedro Veluti, el qual hizo copiar otra Imagen en la misma forma que las passadas, en cuyo lugar colocò esta tercera.

Con semejantes successos se despertò la piedad y deuoto afecto de los fieles, visitandola y venerandola con notable frecuencia, encendiendo luzes, y haciendo rogatiuas, aunque en lugar tan desacomodado. Triu-

fò gloriosamente de la heregia, y leuantò victoriosos Estandartes la Fe, sacando por blason la de vna muger pobre y tullida, que con deuocion feruorosa hizo vna nouena a esta Santa Imagen. Agradòle tanto a esta soberana Señora, que quiso tomasse nombre della su Imagen, y que la enferma recibiese la salud que pedia; Quedò de todo punto sana, y juntamente otras muchas personas. Vino a noticia de los Ministres desta Parroquia, los quales vna mañana la lleuaron en procesion a su Iglesia. Y si bien huuo disensiones sobre el caso en tela de juyzio, al fin se adjudicò a esta Iglesia por estar en su distrito. Es frequentada en ella de los fieles con gran concurso, recibiendo particulares fauores por su deuocion de la poderosa mano.

CAPITULO LVI.

*Parroquia del Apostol
Santiago.*

SI Se huiera de tratar desta Iglesia segun su antiguedad, no auia de ser en este lugar, porque el propio fuyo era el inmediato a la de San Iuan, por ser estas dos Iglesias de vn tiempo, sino que le dimos este, siguiendo el orden propuesto, y por la razon en el capitulo quarenta deste libro referida.

Prueua

Prueua esto la tradicion recibida, de que a la Iglesia de San Juan acudian los Catolicos a los officios Diuinos, y a esta de Santiago los que seguian la seta de Arrio. De fuerte que conforme a esto, ya esta Iglesia era en tiempo de los Godos, por auer se extinguido la heregia Arriana en tiempo del Catholicissimo Rey Recaredo, como queda dicho. Hazese memoria della en vna escritura antigua, su fecha en la era de mil docientos y cinquenta y siete arriba referida, donde entre los testigos instrumentales que se hallaron presentes a su otorgamiento, vno es Don Clemente Diacono de Santiago.

Quando huuo en España aquella gran peste que referimos en el capitulo quarenta y cinco, hizo esta Iglesia voto a los gloriosos Martires San Cosme y San Damian, y así les haze procesion en su dia al rededor de la Parroquia. Y por entonces, que fue el año de mil quatrocientos y treynta y ocho, esta noble Villa le hizo al valeroso Martir San Sebastian, por semejante necesidad, de guardarle su dia, viniendo en procesion a esta Iglesia, donde hizo vn altar dedicado al mismo Santo para celebrar su fiesta, que dura hasta estos tiempos, y aunque auia en el lugar que hemos dicho Ermita de su vocacion, y pudiera este pueblo

votar de ir a ella, no lo hizo, o por estar distante del, o por auer algun mal passo que estoruasse el ir a ella. Despues que se fundò la Iglesia de señor San Sebastian, continuò la Villa el ir en procesion a esta nueua, a lo qual contradixo el Cura de Santiago, alegando que el voto se hizo de ir a la fuya, donde estaua el altar que se hizo para este efecto. Resultò desto el ir alternatiuamente vn año a la vna, y otro a la otra. En esta Iglesia estan enterrados en Capillas propias los Losadas, y Ribadeneiras; y en ella la Orden de Caualleria de Santiago haze fiesta a su Patron, tiene sus juntas, y da los Abitos a los Caualleros della.

En el altar mayor se venera vna santa Imagen de nuestra Señora de la Esperança, que es antiquissima, y no de menos deuocion. Tuuola con ella muy grande la Magestad de Felipe Segundo. Y siempre que por alguna necesidad mandaua hazer algunas rogatiuas, la primera a donde embiaua a hazerla era esta santa Imagen, mandando se la lleuassen (en ocasion de algunas enfermedades de sus hijos) a Palacio. Hallòla el Licéciado Xuarez Cura q̄ fue desta Iglesia, en vn rincón de la Capilla de los Losadas, muy maltratada, ya por su mucha antigüedad, ya por el poco cuydado q̄ se auia tenido con ella, hizo

Nuestra Señora de la Esperança

Escritura antigua.

Cap. 47.

hizola reparar, y colocòla en la Capilla de los Ribadeneiras, por tener mas luz que en la donde estaua; dedonde despues de algun tiempo la passaron al altar mayor, es venerada y frequẽtada de los fieles por su mucha deuocion.

CAPITULO LVII.

Cabildo de la Clerecia de Madrid.

NO paracera cosa fuera del intento (auiedo tratado en los capitulos precedentes de las Iglesias Parroquiales) tratar en este del Cabildo de los Curas y Beneficiados que afsisten a su gouierno. Son quarenta y ocho Capitulares, doze Curas, y treinta y quatro Beneficiados, de los quales eligen cada año vna cabeça, a quien con nõbre de Abad mayor en lo licito y honesto dan la obediencia. En los actos publicos, como procesiones, y entierros facan vn guion rico con su Cruz y asta de plata sobredora.

da, dos cetros de lo mismo, que lleuan dos caperos, y vna bara de plata con que el Maestro de ceremonias pone en orden la Clerecia, auisando quando han de andar, o detenerse, cosa de grande autoridad.

- Es vno de los Cabildos calificados de Castilla, de quien los Reyes antiguos della hizieron particular estimacion, por el buen credito y opinion que tuuieron siempre de sus Capitulares, concediendoles muchos priuilegios y exempciones. Principalmente el Rey Don Alonso el Sabio les concedio libertad de no pechar, y no solamente les haze a ellos exemptos, sino tambien a sus paniaguados, yugueiros, pastores, y hortelanos, de la misma manera que lo eran los Caualleros de MADRID, Que porque nos auemos de valer deste priuilegio para prueua de algunas cosas contenidas en esta historia, y para que se vea la estima que hizo deste Cabildo, le pondremos a la letra, y es como se sigue.



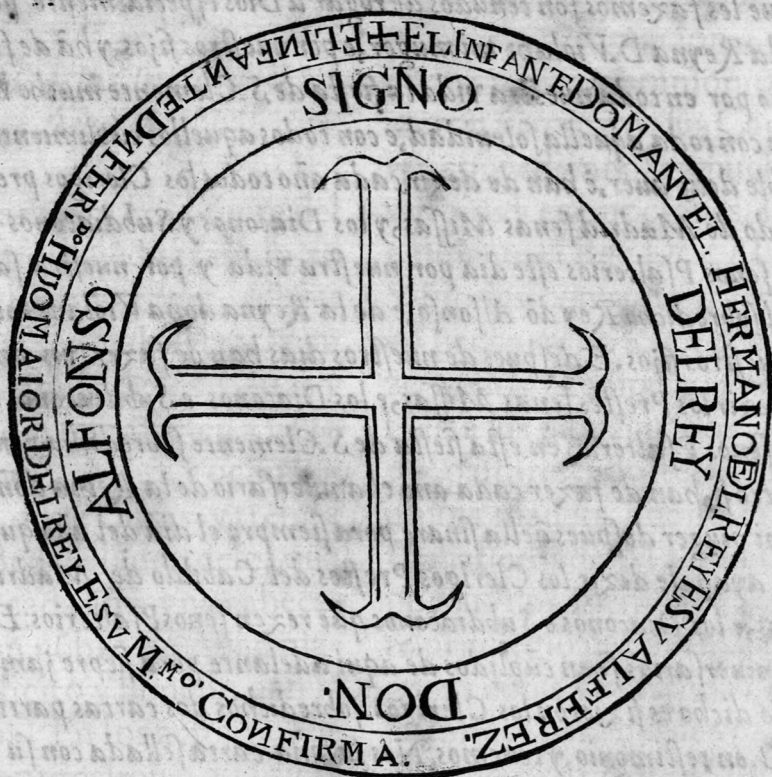
SEPAN QUANTOS ESTE PRIVILEGIO vieren y oyeren, vieren como Nos Don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iaca, del Algarue, en vno con la Reyna Violant mi muger, e con nuestros fijos Don Fernando Primero y heredero, e con

Don Sancho e Don Pedro, y Don Iuan. Porque fallamos que los Clerigos de las Iglesias de las Parroquias de Madrid facien dos aniuersarios del muy noble e muy alto, y mucho honrado Rey Don Alfonso nuestro bisabuelo, y del muy noble e muy alto, y mucho honrado Rey Don Fernando nuestro padre.

E otro si

E otrosi, de la muy noble Reyna Doña Berenguela nuestra abuela, y de la muy noble Reyna Doña Beatrix nuestra madre. Damoslos e otorgamosles estas franquezas, que son escritas en este privilegio. E mandamos que los Clerigos de las Parroquias de Madrid, que fueren Racioneros, Prestes e Diaconos e Subdiaconos hasta treinta q̄ sean vezinos de Madrid, q̄ seã escusados de todo pecho, e de todo pedido: e por fazerles biẽ y merced, mādamos que escusen sus paniaguados, y sus yugueros, e sus pastores, e sus hortelanos, y estos escusados, que sean de la quantia que lo son los caualleros de Madrid, segũ dixen el privilegio q̄ tienen de Nos. E por esta merced que les fazemos son tenudos de rogar a Dios especialmente por Nos, e por la Reyna D. Violant mi muger, e por nuestros fijos, y hã de fazer cada año por en toda nuestra vida la fiesta de S. Clemente mucho hõradamente con toda aquella solenidad, e con todos aquellos cõplimientos q̄ fiesta doble deue auer, e han de dezir cada año todos los Clerigos prestes del Cabildo de Madrid senas Missas, y los Diaconos y Subdiaconos han de rezar senos Psalterios este dia por nuestra vida y por nuestra salud de Nos el sobredicho Rey dõ Alfonso, e de la Reyna dona Violant mi muger e de nuestros fijos. E despues de nuestros dias han de fazer vn aniuersario, e dezir los Prestes senas Missas, e los Diaconos e Subdiaconos han de rezar senos Psalterios en esta fiesta de S. Clemente sobredicha pora siempre. Otro si, han de fazer cada año el aniuersario de la Reyna doña Violant mi muger despues q̄ ella finare pora siempre el dia del año que fincare que ayan de dezir los Clerigos Prestes del Cabildo de Madrid senas Missas, e los Diaconos e Subdiaconos que rezen senos Psalterios. E porque estos aniuersarios sean cõplidos de aqui adelante pora siepre jamas, ansi como lo dicho es fizieron los Clerigos sobredichos dos cartas partidas por A. B. C. en testimonio, y tenemos Nos la vna carta sellada con su sello pẽ diete, y los Clerigos tienen la otra carta sellada con nuestro sello. Y este biẽ y esta merced les otorgamos que lo ayan mientras ellos cõplieren e hizieren esto todo, ansi como sobredicho es: E mādamos, e defendemos que ninguno non sea ofado de ir contra este privilegio pora quebrantarlo, ni por amenguarlo en ninguna cosa, e qualquier que lo fiziesse aurie nuestra ira y pecharnos ye en coto mil maravedis, e a los Clerigos del Cabildo sobredicho, o aquiẽ su voz tuuiesse, todo el daño doblado. E porq̄ esto sea firme y estable mādamos sellar este privilegio cõ nuestro sello de plomo. Fecho el privilegio en Seuilla por nuestro uandado Sabado caiorze dias andados del mes de Março en era de mil y treientos y tres años. E nos el sobredicho Rey D. Alfonso regnant en vno con la Reyna D. Violant mi muger, e cõ nuestros fijos el Infante Dõ Fernando primero y heredero, y con D. Sancho y dõ Pedro, y don Iuan en Castilla, en Toledo, en Leon, en Galicia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Iam, en Baxa, en Badaloz, y en el Algarue, otorgamos este privilegio, y confirmamoslo.

Firmãle el Duque de Borgoña y el de Lorena, y tres hijos del Emperador de Constantinopla y D. Gastõ Vizcõde de Bearne, que auian venido a seruir al Rey en las guerras, y se firman vassallos del Rey, porque tirauan su sueldo en ellas. Firmanle asimismo los ricos hombres, los Obispos, y los Maestres de Santiago, de Alcantara, Calatraua, y del Temple, y los Adelantados mayores de Castilla, de Murcia, e de Andaluzia, de Leõ y de Galicia; y al fin del tenia el signo y letras siguientes.



Priuilegios antiguos.

La misma exempcion concedio Don Sancho su hijo segun- do que sucedio en el Reyno por muerte de Don Fernãdo su hermano, y confirmò la que les auia concedido su padre por carta de priuilegio, cuya data es en seis de Enero era de mil y trecie- tos y veinte y tres. Don Alonso el Onzeno en dos de Agosto de mil trecientos y cinqueta y dos, en Palaçuelos; y en la era siguiẽ- te en quinze de Setiembre en

Burgos. Don Pedro el Iusticie- ro por otro priuilegio dado en las Cortes de Valladolid en vein- te de Nouiembre era de mil y trecientos y ochenta y nueue. Don Enrique Segundo, por car- ta de priuilegio dada en Toro en veinte y ocho de Nouiẽbre era de mil y quatrocientos y fie- te, confirman al Cabildo los priuilegios y exempciones con- cedidos por los Reyes sus ante- cedores. Don Enrique Terce-